



UNIVERSIDAD LIBRE

Personería jurídica No. 192 de 1946 de Mengobierno
NIT: 860 013 798-5

OBJETIVOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Universidad Libre define los objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel Nacional, con base en el comportamiento de ellos en el año inmediatamente anterior (2021), a través de la adopción de mecanismos de mejora continua, en conformidad con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y su compromiso con el desarrollo de una cultura del autocuidado, permitiendo garantizar así, la protección de la salud y el bienestar de sus trabajadores y partes interesadas.

A continuación, se relacionan los Objetivos del SG-SST de la Universidad Libre a nivel nacional:

1. Prevenir el desarrollo de accidentes y enfermedades laborales en los colaboradores de la Universidad Libre, estableciendo las siguientes metas:
 - ✓ Reducir la tasa de accidentalidad mínimo en un 5% a nivel nacional, con base en el comportamiento del año inmediatamente anterior, teniendo en cuenta el retorno a la presencialidad.
 - ✓ Superar el 73% de la intervención de los riesgos identificados en la matriz de peligros, de acuerdo con su priorización.
 - ✓ Disminuir mínimo en un (1) caso la enfermedad laboral diagnosticada como nueva a nivel nacional con referencia al 2021.
2. Cumplir con los requisitos legales aplicables en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Libre, con el fin de evitar quejas, reclamos, multas y sanciones. Estableciendo las siguientes metas:
 - ✓ Mantener en 0 las multas o sanciones presentadas a Nivel Nacional por incumplimiento legal frente a Seguridad y Salud en el Trabajo.



REGISTRO No. 15000 ABOGADO 22 DE 2018 10 00002

www.unilibre.edu.co

Bogotá D.C. Sede Principal campus La Candelaria: calle 8 No. 5-80 PBX: (t) 3021000

Vigilada Mineducación

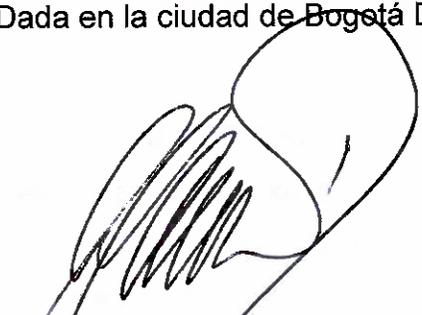


UNIVERSIDAD LIBRE

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Manógobierno
NIT 860 013 798-5

- ✓ Dar respuesta oportuna (8 días hábiles) a quejas o reclamos presentados a Nivel Nacional por incumplimiento legal frente a Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Estableciendo la siguiente meta:
- ✓ Garantizar en un 80% la integración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de cada una de las seccionales, teniendo como referencia los resultados de los estándares mínimos del año 2021.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 18 días de febrero de 2022



JORGE ALARCON NIÑO

Presidente Nacional



RESOLUCIÓN 18007 ASSETE 22 DE 2018 (14 20001)